

## República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público

## Juzgado Segundo Civil Municipal En Oralidad

Valledupar- Cesar

Valledupar, Cesar, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

| RADICACIÓN: | 200014003006-2017-00642-00 |
|-------------|----------------------------|
| DEMANDANTE: | BANCO AV VILLAS S.A.       |
| DEMANDADOS: | RAFAEL GUTIERREZ LARA      |

| LIQUIDACIÓN DE (      | COSTAS:     |
|-----------------------|-------------|
| Agencias en Derecho:  | \$2.385.366 |
| Póliza Judicial:      | \$          |
| Honorarios Secuestre: | \$          |
| Publicaciones:        | \$          |
| Notificaciones:       | \$          |
| Otros Gastos:         | \$          |
| Costas:               | \$2.385.366 |

Al Despacho de la señora Juez poniendo a su consideración la anterior liquidación de costas practicada por Secretaría en la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. PROVEA,

KEINLEE GRISOL YANCI\REALES



## DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

| RADICACIÓN:        | 200014003006-2017-00642-00 |
|--------------------|----------------------------|
| DEMANDANTE:        | BANCO AV VILLAS S.A.       |
| <b>DEMANDADOS:</b> | RAFAEL GUTIERREZ LARA      |

Visto que la liquidación de costas elaborada por Secretaría, a favor de la parte demandante, se encuentra ajustada a la Ley, el Despacho, con fundamento en lo establecido en el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte la debida aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO Juez Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0c74b6ff5b09f76b086f1951010a2b1537379da81bf2dc85ab26d867f262190

Documento generado en 09/05/2024 04:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica